




# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

<b>Administración.</b> -Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. <b>Imprime.</b> - Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	<b>Miércoles, 2 de agosto de 2000</b>  <b>Núm. 176</b>	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 13 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.290</td> <td>292</td> <td>3.900</td> <td>11.482</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.065</td> <td>163</td> <td>1.950</td> <td>6.178</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.460</td> <td>98</td> <td>975</td> <td>3.533</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>75</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>78</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>90</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>94</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	7.290	292	3.900	11.482	Semestral	4.065	163	1.950	6.178	Trimestral	2.460	98	975	3.533	Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78	Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94	<b>ADVERTENCIAS</b> 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	<b>INSERCIONES</b> 125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	7.290	292	3.900	11.482																												
Semestral	4.065	163	1.950	6.178																												
Trimestral	2.460	98	975	3.533																												
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78																												
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94																												

### SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno .....	-	Administración Local .....	7
Diputación Provincial .....	1	Administración de Justicia .....	16
Administración General del Estado .....	-	Anuncios Particulares .....	-
Administraciones Autonómicas ....	6		

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

La Comisión de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día veintitrés de junio de dos mil, ACORDÓ aprobar las siguientes Bases Reguladoras para la concesión de ayudas para el año 2000 A LOS CORROS DE LUCHA LEONESA SENIOR, iniciando así expediente cuyo plazo normativamente establecido para resolver es de 6 meses, transcurrido el cual sin haber sido practicada o intentada la notificación de la resolución, el silencio administrativo producirá efectos desestimatorios.

**BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A CORROS DE LUCHA LEONESA SENIOR, PARA AYUNTAMIENTOS, JUNTAS VECINALES, CENTROS REGIONALES DE CASTILLA Y LEÓN Y/O CASAS DE LEÓN. CAMPAÑA DE VERANO 2000**

1.- Objeto.- Es objeto de las presentes Bases regular la Convocatoria y el procedimiento de otorgamiento de subvenciones para fomentar y promocionar la práctica de la Lucha Leonesa, a través de la organización de Corros.

2.- Dotación Presupuestaria.- La Diputación Provincial de León destinará a la presente actividad una dotación económica de tres millones de pesetas (3.000.000 ptas.), con cargo al Presupuesto Ordinario de Gastos para 2000, imputables a la Partida 452.53/462.00 "Cooperación con Entidades Locales".

3.- Beneficiarios.- Podrán solicitar ayudas todos los Centros Regionales de Castilla y León y Casas de León, Ayuntamientos y Juntas Vecinales de la provincia de León con población menor de 20.000 habitantes, así como Clubes por delegación de los anteriores, cuya actividad principal sea la promoción y el fomento de la práctica de la Lucha Leonesa, a través de la organización de los Corros Senior.

4.- Procedimiento y plazo para la tramitación de solicitudes.- Los Ayuntamientos, Juntas Vecinales, Centros Regionales de Castilla y León y Casas de León que deseen acogerse a estas ayudas deberán presentar solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma.

Diputación Provincial de León, en el plazo de veinte días desde el siguiente a la publicación de las presentes Bases en el BOP de León, en el Registro General de la Diputación, Plaza de San Marcelo, 6-24071 León, o en las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Junto con la solicitud adjuntará documento en el que haga constar la solicitud y/o obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier administración o ente público nacional o internacional.

5.- Aportación de documentos para complementar la solicitud.- Una vez celebrado el Corro objeto de la subvención el solicitante tendrá que presentar, antes del 25 de octubre de 2000, la siguiente documentación:

a) Contrato del Corro, firmado con la Federación Territorial de Castilla y León de Lucha o con la Delegación Provincial de Lucha Leonesa.

b) Certificado de celebración de dicho Corro, expedido por la Federación o Delegación.

c) Documentación que acredite que en la publicidad realizada se ha plasmado la colaboración o patrocinio de esta Diputación de León, adjuntando carteles anunciadores, programas de fiestas, programa general de Corros, publicidad (móvil y/o fija), prensa, radio, trípticos, fotos ...

d) Modelo de justificación (Anexo II) con expresión de espectadores asistentes, de pago o gratuito, número de luchadores, precio de las entradas y otros ingresos, si los hubiere. Los datos referidos deberán presentarse mediante escrito certificado por el Secretario y el Visto Bueno del Alcalde o Presidente de la Entidad.

6.- Subsanación y mejora de la solicitud.- Revisada la documentación presentada para complementar la solicitud se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, con apercibimiento de que si así no se hiciese se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.



7.- Criterios de selección.- En la selección de solicitudes los criterios de aplicación, por orden de prioridad, son los siguientes:

- a) Corros con contrato de mayor presupuesto y entrada gratuita.
- b) Corros con ontrato de mayor presupuesto y precio de las entradas, teniendo en cuenta la diferencia entre ingresos y gastos.
- c) Quedan excluidos los Corros Especiales, Fin de Temporada, Velada Homenaje al Aficionado, Campeón de Campeones, Ribera-Montaña y Campeonato Provincial.

8.- Resolución de la convocatoria.- Examinadas las solicitudes y documentación presentada, a propuesta de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, la Corporación Provincial adoptará el acuerdo de concesión correspondiente, en un plazo no superior a tres meses. Transcurrido este plazo se entenderá desestimada la solicitud en los términos previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.- Obligaciones del beneficiario.-

- a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Acreditar ante la Diputación Provincial, la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los otros requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.
- c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación Provincial.

10.- Justificación y cobro.- Una vez celebrado el Corro subvencionado, el beneficiario deberá presentar, antes del 1 de diciembre de 2000, solicitud de pago dirigida al Ilmo. Sr. Presidente (con indicación de la cuantía y concepto subvencionado), indicando el CIF de la entidad, así como el número de cuenta bancaria (20 dígitos) a la que haya de hacerse la transferencia/ingreso.

Junto con la solicitud adjuntará declaración jurada de la solicitud y la obtención de ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier administración o ente público nacional o internacional y del compromiso de comunicar a esta Diputación la solicitud o percepción de ayudas con posterioridad a la misma.

11.- Control.-

a) La Diputación de León, a través de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento del desarrollo de los Programas que reciban ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

b) Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

12.- Incumplimiento.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
- e) En los demás supuestos previstos en la normativa específica.

Igualmente procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

El procedimiento para determinar el incumplimiento y, como consecuencia, el reintegro se iniciará de oficio como consecuencia de la propia iniciativa de la Diputación, a petición razonada del Diputado Delegado en la materia o de la formulación de una denuncia.

13.- Vigencia.- Las presentes Bases que aquí se establecen regirán para las subvenciones que se realicen y tramiten durante el año 2000.

León, 14 de julio de 2000.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez .

ANEXO I

AYUDA A CORROS DE LUCHA LEONESA - 2000

BOLETIN DE SOLICITUD

D.N.I D.Dª \_\_\_\_\_, con  
 Nº \_\_\_\_\_, con residencia en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_,  
 C/ \_\_\_\_\_, en calidad de (1) \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ de (2) \_\_\_\_\_ con  
 domicilio en \_\_\_\_\_, tño. \_\_\_\_\_

E X P O N E

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de AYUDA A CORROS DE LUCHA LEONESA 2000, CATEGORÍA SENIOR; y en conformidad al acuerdo adoptado, en sesión de \_\_\_\_\_ (3) por la Entidad a la que represento, en reunión celebrada el día \_\_\_\_\_, por el que se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y de solicitar a esa Diputación Provincial subvención, para ello

S O L I C I T A

Sea admitida la presente solicitud y documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de AYUDA A CORROS DE LUCHA LEONESA-99, CATEGORÍA SENIOR:

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2000.

Vº Bº: \_\_\_\_\_ sello:  
 (Ayto., J.V, Centro...)

- (1) Alcalde, Presidente, etc.
- (2) Ayuntamiento, Junta Vecinal, Centro, ...
- (3) Órgano de Gobierno...

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

AYUDA A CORROS DE LUCHA LEONESA - 2000 ANEXO II  
 MODELO DE JUSTIFICACIÓN Y COBRO

D. \_\_\_\_\_, como Secretario del(\*)  
 \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

C E R T I F I C O que los datos que se adjuntan corresponden a la Justificación y Cobro que se pide por la Excma. Diputación Provincial, referidos al Corro de Lucha Leonesa para el que se Solicita Subvención.

ENTRADA \_\_\_\_\_ GRATUITA  
 \_\_\_\_\_ DE PAGO/PRECIO \_\_\_\_\_ -pts.  
 A=> DE PAGO-----nº=>  
 B=> NO DE PAGO-----nº=>  
 TOTAL \_\_\_\_\_

A/ INGRESOS: ENTRADAS \_\_\_\_\_  
 OTROS \_\_\_\_\_  
 (indicar) \_\_\_\_\_  
 TOTAL \_\_\_\_\_  
 B/ GASTOS: CONTRATO \_\_\_\_\_  
 OTROS \_\_\_\_\_  
 (indicar) \_\_\_\_\_  
 TOTAL \_\_\_\_\_

DIFERENCIA A-B=>  
 B-A=>

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2000.

EL SECRETARIO,

Vº Bº  
 EL ALCALDE-PTE.  
 (firma y sello)

(\*) Ayto., J.V., Casa, Centro, ...

ILMO. SR. PRESIDENTE DE EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN.

La Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día veintitrés de junio de dos mil, ACORDÓ aprobar las siguientes Bases Regulatorias para la concesión de ayudas para el año 2000 al DEPORTE PROVINCIAL FEDERADO, iniciando así expediente cuyo plazo normativamente establecido para resolver es de 6 meses, transcurrido el cual sin haber sido practicada o intentada la notificación de la resolución el silencio administrativo producirá efectos desestimatorios.

#### BASES QUE REGULAN LAS SUBVENCIONES AL DEPORTE PROVINCIAL FEDERADO 2000

1.- Objeto.- El objeto de las presentes Bases es definir el conjunto de condiciones y el procedimiento a seguir para la tramitación de los expedientes de concesión de subvenciones al deporte provincial y que se materializan en ayudas económicas concedidas a los distintos Clubes de la Provincia.

2.- Dotación presupuestaria.- La concesión de subvenciones se hará con cargo a la Partida 452.53/489.13 del Presupuesto para el año 2000. El crédito asignado será de quince millones de pesetas (15.000.000 ptas./90.151,82 euros).

3.- Beneficiarios.-

3.1.- Podrán solicitar estas subvenciones los Clubes que tengan equipos en las categorías oficiales federativas desde la máxima Nacional, hasta los de categoría Provincial Juvenil (quedan excluidas las competiciones locales y/o zonales) y que pertenezcan a localidades con población menor de 20.000 habitantes.

3.2.- No podrán solicitar este tipo de ayudas los Clubes y equipos de Deportes Autóctonos (Lucha Leonesa y Bolos) ya que la Institución Provincial convoca ayudas para el fomento de la práctica de dichas actividades.

3.3.- No podrán solicitar subvención aquellos Clubes que tengan establecido, para el mismo deporte y categoría, Convenio de Colaboración o perciban algún tipo de ayuda por esta Diputación de León durante el año 2000.

4.- Procedimiento y plazo para la tramitación de solicitudes.- Los Clubes que deseen acogerse a estas subvenciones deberán presentar solicitud (Anexo I) dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el BOP de León, en el Registro General de la Diputación, plaza de San Marcelo nº 6, 24071 León, o en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 4/99, de Modificación de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con la solicitud se deberán adjuntar los siguientes documentos:

a) Certificación de la Federación o Delegación Provincial deportiva que corresponda, en la que se exprese el nombre completo del equipo y categoría en la que participa durante la presente temporada 1999-2000.

b) Calendario/s oficial de la competición/es de que se trate (Liga, Copa, u otras).

c) Certificación de la Secretaría del Club, en la que se hagan constar las ayudas recibidas durante la temporada actual, de cualquier organismo o entidad pública o privada.

d) Fotocopia del Código de Identificación Fiscal del Club (C.I.F.).

e) Aquellos Clubes que tengan más de un equipo en las categorías objeto de esta convocatoria deberán efectuar una solicitud por cada equipo, adjuntando una certificación federativa de cada uno, así como el resto de la documentación.

5.- Subsanación y mejora de la solicitud: Los servicios competentes de la Diputación Provincial procederán a revisar las solicitudes, requiriendo a los solicitantes para que, en un plazo de 10 días, subsanen la falta o acompañen la documentación preceptiva, con apercibimiento de que si así no se hiciera se tendrá por desistida su petición, archivándose sin más trámite.

6.- Criterios de selección.- Los criterios de selección serán los siguientes:

- Categoría deportiva en la que milita el equipo.

- Número de participantes.

- Duración de la competición o competiciones en que participa (liga, copa, etc.) y los desplazamientos que deben realizar.

Las sanciones en que hayan podido incurrir los Clubes a lo largo de la temporada podrán ser causa para que la solicitud sea desestimada o bien, dependiendo de la gravedad, implicar una reducción de la subvención que, según los criterios establecidos, le correspondería percibir.

Para certificar las irregularidades los Comités de Competición y Disciplina Deportiva de las correspondientes Federaciones deberán presentar escrito en el que se hagan constar las resoluciones sancionadoras.

Se aceptarán los cambios de nombre de la Asociación y/o Club, por adquisición de derechos u otras causas, siempre que sea ratificado por la Federación Deportiva correspondiente.

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad otorgadas por cualesquiera administraciones públicas o entidades de naturaleza pública o privada, pero en ningún caso serán de cuantía tal que aisladamente o en concurrencia con tales ayudas superen el coste de la actividad solicitada por la entidad beneficiaria.

7.- Resolución de la convocatoria.- Examinadas las solicitudes, a propuesta de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, el órgano competente de la Diputación Provincial adoptará el acuerdo de concesión correspondiente en un plazo no superior a tres meses a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud en los términos previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

8.- Justificación y cobro.- Para el cobro de la subvención concedida su titular, antes del 1 de diciembre de 2000, solicitará el abono de la subvención, debiendo justificar la utilización de los fondos recibidos, de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial, aportando la siguiente documentación:

a) Solicitud de abono dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León (con indicación de la cuantía y concepto subvencionado), indicando el CIF de la entidad, así como el número de cuenta bancaria (20 dígitos) a la que haya de hacerse la transferencia/ingreso.

b) Certificado expedido por el Secretario del Club, acreditativo de que las facturas y/o justificantes que se presentan han sido aprobados por la Junta Directiva y se ajustan a la finalidad para la cual se otorgó la subvención.

c) Declaración jurada, según modelo (Anexo II).

d) Memoria detallada de las actividades realizadas, acompañando la documentación precisa que confirme la realización de la actividad y, en los casos en los que sea posible, muestra de la actividad desarrollada.

e) Cuenta de gastos y, en su caso, de ingresos derivados de la actividad realizada, firmada y sellada.

f) Por el importe de la subvención concedida deberán acompañarse facturas originales o fotocopias compulsadas, pertenecientes a la temporada 1999/2000, en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia: "la presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial en un .... %". Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo.

Por el resto, hasta el doble, como mínimo, de la subvención concedida, fotocopias compulsadas de las facturas.

g) La presentación de las facturas justificativas de la inversión se ajustará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial y reunirán, en todo caso, los siguientes requisitos:

- Ser originales.

- Estar fechadas durante la temporada de referencia y, si se trata de una actividad puntual, en fecha correspondiente a dicha actividad.

- Contener el D.N.I. o el C.I.F. del proveedor.

- Contener el sello de pagado, requisito que podrá ser sustituido por la presentación de los correspondientes recibos con las mismas características que las facturas.

- Contener el sello de la casa suministradora y la firma.

Las facturas justificativas de la inversión, además de los requisitos fijados en estas Bases, deberán ajustarse a la vigente normativa sobre el I.V.A.

h) Certificado de la solicitud y obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público, nacional o internacional y de compromiso de comunicar a esta Diputación la solicitud o percepción de ayudas con posterioridad a la misma.

El centro gestor emitirá informe señalando si las actividades realizadas y las facturas presentadas se ajustan a la finalidad para la cual se otorgó la subvención.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo fijado llevará implícita la renuncia a la subvención concedida y, por lo tanto, su revocación.

9.- Control.- La Diputación de León, a través de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, se reserva el control y seguimiento del desarrollo de los programas que reciban ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

10.- Vigencia.- Las normas que aquí se establecen regirán para todos los expedientes de solicitud de subvención que se tramiten durante el año 2000.

León, 14 de julio de 2000.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

DEPORTE PROVINCIAL FEDERADO 2000 ANEXO I BOLETÍN DE SOLICITUD

D./Dª.....con D.N.I. nº ..... con domicilio en :/ ..... localidad ..... en calidad de Presidente del Club ..... deporte ..... categoría ..... sito en la localidad de ..... con domicilio en la C/ ..... C.P. .... teléfono .....

EXPONE

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de SUBVENCIONES PARA EL DEPORTE PROVINCIAL FEDERADO 99/2000, y conforme al acuerdo adoptado por la entidad a la que representa, en reunión celebrada el día ....., por el que se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y de solicitar a esa Diputación Provincial subvención, para ello:

SOLICITA

Sea admitida la presente solicitud y documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de AYUDAS PARA EL DEPORTE PROVINCIAL FEDERADO '99/2000, para lo cual se presenta:

- Certificado de la Federación Deportiva.
- Calendario de competición 99/2000.
- Certificado del Secretario, haciendo constar ayudas.
- Fotocopia del C.I.F. del Club.

En ..... a ... de ..... de 2000. Firma y Sello,

Fdo./ .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

DEPORTE PROVINCIAL FEDERADO 2000 ANEXO II

D. ....(nombre y dos apellidos) con D.N.I..... como Presidente del Club ..... y con domicilio en .....

Y D. ....(nombre y dos apellidos) con D.N.I..... como Secretario del Club ..... y con domicilio en .....

FORMULAMOS SOLIDARIAMENTE LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA, a los efectos de acreditar ante la Excm. Diputación Provincial de León:

- 1.- Que se ha realizado en su totalidad la act. subvencionada.
2.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la Entidad, considerando otras subvenciones que pudieran habérselo concedido con la misma finalidad.
3.- Que nos comprometemos a custodiar los fondos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
4.- Que nos comprometemos a facilitar cuanta información nos sea requerida por la Diputación Provincial de León, a través de los Servicios Técnicos Deportivos, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
5.- Que la Entidad a la que representamos no tiene deudas y se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de León.
6.- Que nos comprometemos a realizar el registro, en la contabilidad, del ingreso de la subvención percibida, según establece el Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

En ..... a ... de ..... de ..... EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO,

Fdo./ ..... Fdo./ .....

6799

\*\*\*

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia subasta, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de MATERIAL FUNGIBLE AÑO 2000 CON DESTINO AL C.P.D. DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

- 1. Entidad adjudicadora: a) Organismo: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Dependencia que tramita el expediente: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro de material con destino al C.P.D. relacionado en los apartados siguientes: consumibles de impresoras, otro material y papel.

b) Número de unidades a entregar: (Ver pliego de condiciones).

c) División por lotes y número:

d) Lugar de entrega: (Ver pliego de condiciones).

e) Plazo de entrega: a petición del C.P.D. en el plazo máximo de 48 horas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIA.

b) Procedimiento: ABIERTO.

c) Forma: SUBASTA.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total y máximo: OCHO MILLONES PESETAS (8.000.000 ptas./48.080,96 euros).

5. Garantías:

Provisional: CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (150.000 ptas./901,51 euros).

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN. SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

- b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.  
 c) Localidad y código postal: LEÓN 24071.  
 d) Teléfono: (987) 292183/51/52.  
 e) Telefax: (987) 232756.  
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información:  
**HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.**

7. Requisitos específicos del contratista:

VER PLIEGO DE CLAUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: **HASTA LAS TRECE HORAS DEL DECIMOQUINTO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DE PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. SI EL PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PROROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.**

b) Documentación a presentar: **VER PLIEGOS DE CLAUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS.**

c) Lugar de presentación:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.  
 -SECCIÓN DE CONTRATACIÓN-  
 RUIZ DE SALAZAR, 2.  
 LEÓN 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): **VEINTE DÍAS A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE AL DE LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.**

e) Sello provincial: MIL QUINIENTAS PESETAS (1.500 ptas./9,01 euros).

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.

c) Localidad: LEÓN.

d) Fecha: **EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS EXCEPTO SI ESTE FUERA SÁBADO, EN CUYO CASO SERA EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.**

e) Hora: 12:00 h.

10. Otras informaciones:

VER PLIEGOS DE CLAUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS.

11. Gastos de anuncios:

A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL., Cirenía Villacorta Mancebo.

6853

9.625 ptas.

\*\*\*

## SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

### Demarcación de León 1.ª- Capital

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León 1ª del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo, para realización de los débitos girados a cargo del deudor Carlos Antón Fuertes, correspondientes al Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, del concepto de I.A.Económicas, años 1993 y 1995, por importe de principal de 50.400 pesetas, más 10.080 pesetas de recargos de apremio y 100.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 160.480 pe-

setas, por el señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 27 de noviembre de 1999, como de la propiedad del deudor Carlos Antón Fuertes, N.I.F. 10.184.545-F, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León 1ª del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procedáse a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 12 de septiembre de 2000, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6, 139-7 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, y como quiera que las cargas absorben el valor fijado a los bienes, se señala como tipo de subasta para licitar, el importe de los débitos y costas, que asciende a la cantidad de 160.480 pesetas (ciento sesenta mil cuatrocientas ochenta pesetas), quedando subsistentes las cargas anteriores”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º-Que son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

I-Vivienda en calle Guzmán el Bueno, Trobajo del Camino, número 6, planta 3, puerta C, derecha dúplex. Tiene una superficie construida de 108,4100 m<sup>2</sup> y útil de 83,7600 m<sup>2</sup>.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de León número dos, al tomo 2.643, libro 213 del Ayuntamiento de San Andrés, folio 97, finca registral 16.313.

Valoración pericial de la finca: 8.672.800 pesetas.

Cargas preferentes a los débitos perseguidos:

	<i>Pesetas</i>
-Hipoteca Banco de Castilla	9.106.408
-Embargo T.G. Seguridad Social	27.894.693
-Embargo del Estado español	3.886.499
Total	40.887.600

II.-Local en la calle Guzmán el Bueno, Trobajo del Camino, número 6, Planta B, plaza número 2 y trastero número 2, número de orden 5.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de León número dos, al tomo 2.729, libro 244 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, folio 5, finca registral 16.305.

Valoración pericial de la finca: 1.050.000 pesetas.

Cargas preferentes a los débitos perseguidos:

	<i>Pesetas</i>
-Hipoteca Banco de Castilla	900.000
-Embargo del Estado Español	3.886.499
Total	4.786.499

Como quiera que las cargas absorben el valor fijado a los bienes, se señala como tipo de subasta para licitar, para cada una de las fincas, el importe de los débitos y costas, que asciende a la cantidad de 160.480 pesetas, quedando subsistentes las cargas anteriores.

2.º-Las fincas descritas se subastarán una por una y por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

3.º-No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a la siguiente escala de tramos.

## Tramos de licitación:

Tramos de licitación:		Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta		50.000	500
de 50.000	a	100.000	1.000
de 100.000	a	250.000	2.500
de 250.001	a	500.000	5.000
de 500.001	a	1.000.000	10.000
de 1.000.001	a	2.500.000	25.000
de 2.500.001	a	5.000.000	50.000
de 5.000.001	a	10.000.000	100.000
más de		10.000.000	250.000

El valor entre pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

4.º-Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

5.º-Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se hallará de manifiesto en la oficina de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

6.º-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7.º-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

8.º-Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.º-Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10.º-Queda reservado el derecho a favor del Excmo. Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del R.G.R.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido podrán interponer recurso de reposición ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de con-

formidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 22 de junio de 2000.-El Jefe de la U.A. de Recaudación, José Luis Rodríguez Rodríguez.

6203

20.500 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 193/00/6340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Requejo de la Vega, t.m. Soto de la Vega.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales:

Línea aérea de 15 kV. formada por conductores de aluminio LA-56, 2 apoyos y una longitud de 55 m.

Entronca en el apoyo número de la línea "Valduerna, derivación Requejo 3", discurre por terrenos particulares, es cruzada por línea de 45 kV y mediante un paso aéreo -subterráneo alimentará una línea subterránea, formada por conductor de aluminio RHV 12/20 kV., 1x 150 mm.² que a su vez alimentará un C.T.

El mencionado C.T. será de tipo "Pie de poste", de 160 kVA., 15 kV./400-231 V protección contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas 18 kV./10 kA y contra sobrecargas cortocircuitos mediante fusibles 24 kV.

Del referido C.T. se dispondrá en un cuadro de B.T. de un interruptor de 400 A y de las salidas con sus correspondientes protecciones las líneas subterráneas de B.T. se realizarán con conductor tipo RV 0,6/1 kV y de secciones de 150,95 y 51 mm.².

e) Presupuesto: 3.180.377.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 11 de julio de 2000.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.  
6473 4.625 ptas.

\*\*\*

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO DE PLANTA SATÉLITE DE GAS NATURAL LICUADO (GNL) DE LEÓN

Expte. GC. 20.031.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, de Sector de Hidrocarburos, Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913/73, de 26 de octubre, en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el proyecto de instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: Gas Natural Castilla y León, S.A., con domicilio en León, Avda. de Suero de Quiñones, 17, 24002.

Objeto de la petición: Convalidación de autorización administrativa otorgada por resolución de fecha 29 de septiembre de 1995, y declaración de utilidad pública del proyecto de planta satélite de gas natural licuado (GNL) de León.

Descripción del proyecto: Como consecuencia de la puesta en servicio del gasoducto que alimenta la red de distribución de León, la inicial planta satélite ha de transformarse, permaneciendo una estación de regulación de la presión y medida del caudal, así como las conducciones de gas natural y elementos accesorios necesarios que permiten la mencionada conexión, junto con las dependencias del personal que atiende las infraestructuras gasistas de la zona, por lo que la titular Gas Natural Castilla y León, S.A., ha de reconvertir, en el mismo lugar, las mismas instalaciones.

Propietario: Ayuntamiento de León.

Bienes afectados: Parcela de terreno de 7.585,16 m.<sup>2</sup> de forma irregular, con los límites que se indican en plano adjunto a la presente solicitud. Su identificación catastral es la siguiente: Polígono 3, Finca 9.

Ubicación de la parcela afectada: Está situada en el paraje conocido como Valdemora, próximo a la ronda Este. Tiene su acceso por la calle Altos del Duero.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente del propietario del terreno y demás titulares afectados para que puedan examinar el proyecto en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sita en Avda de Peregrinos, s/n, de León, y presentar por duplicado en dicho centro las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

En León a 30 de junio de 2000.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

6354

5.500 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### VEGA DE ESPINAREDA

En virtud de lo acordado por el Pleno, el 12 de mayo de 2000, se anuncia el siguiente procedimiento negociado (art. 210.h LCAP):

I.-Objeto del contrato: Serán objeto del contrato de consultoría y asistencia que se suscriba: La elaboración o redacción de las Normas Urbanísticas Municipales de Vega de Espinareda con sujeción a las prescripciones técnicas y documentación exigida por la legislación vigente, debiendo entregarse en el Ayuntamiento seis ejemplares de

cada una de las fases del contrato. La aprobación de los reglamentos que desarrollen la legislación urbanística vigente podrá implicar cambios que deberán ser recogidos en los trabajos, sin que afecte al objeto del mismo y sin que conlleve la modificación del objeto del contrato.

II.-Plazo de ejecución: Será un plazo máximo de 12 meses.

III.-Tipo de licitación: Será de 4.900.000 ptas., IVA incluido.

IV.-Pago del precio: Según el pliego de condiciones, en 4 fases contra la entrega de la documentación requerida.

V.-El expediente, pliegos de condiciones técnicas, económicas y administrativas, estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, de 9 a 14 horas, hasta la finalización de la presentación de proposiciones.

VI.-Garantías: La garantía provisional será del 2% del contrato, 98.000 ptas. (art. 36 LCAP) y la definitiva del 4% del contrato (art. 37 LCAP).

VII.-Plazo para presentar proposiciones: Será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

VIII.-Apertura de proposiciones: El décimo día hábil siguiente a la finalización del plazo anterior, a las 14 horas, en la Casa Consistorial de Vega de Espinareda, en acto público.

IX.-Consulta a empresarios: Antes de la adjudicación siempre que sea posible será necesario solicitar ofertas o al menos tres empresas capacitadas para la ejecución de la consultoría.

X.-Modelo de proposición: Don..... (bastanteado), enterado del anuncio publicado el día....., en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y de las demás condiciones económico-administrativas y facultativas, así como de los documentos obrantes en el expediente que conoce y acepta del procedimiento negociado para la consultoría de la elaboración de las Normas Urbanísticas de Vega de Espinareda con sujeción a las prescripciones técnicas y documentación exigida por la legislación vigente en la cantidad..... (letra)..... ptas.

(Fecha y firma).

Vega de Espinareda, 6 de julio de 2000.-El Alcalde, Mario Guerra García.

6306

5.500 ptas.

#### CONGOSTO

Formulada y rendida la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario de 1999, que comprende los estados y cuentas anuales y anexos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días hábiles; en este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que sean formulados por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones estime oportunas, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 139, números 2 y 3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Congosto, 13 de julio de 2000.-El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

6482

500 ptas.

#### CUADROS

Por don José Carlos Fernández García se solicita licencia municipal para la actividad almacenamiento transitorio de plaguicidas, sito en la calle Real, número 76, de Campo de Santibáñez (León).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la

actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cuadros, 11 de julio de 2000.—El Alcalde (ilegible).

6484 1.875 ptas.

#### CISTIerna

El Ayuntamiento de Cistierna anuncia subasta, procedimiento abierto, para la contratación de la obra denominada "Pavimentación de calles Grupo de viviendas Rfo Esla".

1.—Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Cistierna.

2.—Objeto del contrato: Ejecución de la obra denominada "Pavimentación de calles grupo de viviendas Rfo Esla".

3.—Plazo de ejecución: 1 mes.

4.—Tramitación: Urgente; procedimiento: Abierto; forma de adjudicación: Subasta.

5.—Presupuesto base de licitación: Cinco millones ochocientos mil una pesetas (5.800.001 ptas.).

6.—Garantía provisional: Ciento dieciséis mil pesetas (116.000 ptas.).

7.—Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Cistierna, plaza de España, número 1, 24800 Cistierna. Teléfono 987 70 00 01/02.

8.—Presentación de ofertas: Las ofertas que se presenten irán acompañadas de la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas y particulares; se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento hasta las 14 horas del decimotercer día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

9.—Apertura de ofertas: Tendrá lugar el primer sábado hábil siguiente al del día de finalización del periodo de presentación de ofertas, a las 10 horas, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento.

10.—Gastos de anuncio y otros: A cargo del adjudicatario.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra el proyecto.

Cistierna, 13 de julio de 2000.—El Alcalde, Pedro Alvarado Alonso.

6485 3.750 ptas.

#### BEMBIBRE

En este Ayuntamiento se ha presentado por don Manuel López Castiñeira en representación de Cenfodein, S.L., solicitud de licencia para la actividad de tienda de aplicaciones informáticas con emplazamiento en calle Cervantes, número 41, Bembibre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 11 de julio de 2000.—El Alcalde, Jaime González Arias.

6486 1.750 ptas.

#### MATALLANA DE TORÍO

Por resolución de fecha 6 de julio de 2000 ha sido acordado por la Alcaldía nombrar a don Abel Tascón Viñuela, Concejal de Cultura y Deportes y a don Enrique García Arias, Concejal de Asuntos Sociales

con el ámbito y facultades de ejercicio que en la resolución se especifican.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Matallana de Torío, 12 de julio de 2000.—El Alcalde Presidente, José María Manga Robles.

6489 281 ptas.

#### SANTA MARÍA DE LA ISLA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 10 de julio de 2000, el proyecto técnico de las obras de "Pavimentación del camino del cementerio en Santa María de la Isla", por importe de 5.439.028 ptas., redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Daniel González Rojo se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

En el caso de no presentarse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Santa María de la Isla, 12 de julio de 2000.—El Alcalde, Vitalino Santos López.

6490 500 ptas.

#### FOLGOSO DE LA RIBERA

Ante la ausencia del señor Alcalde, don José Manuel Otero Merayo, por vacaciones del 6 al 23 de julio, ambos inclusive y por aplicación y al amparo de lo previsto en el artículo 47 del ROF, en relación con el artículo 44 del mismo texto legal, vengo en decretar:

La delegación de la totalidad de las funciones conferidas a esta Alcaldía por la legislación vigente, en el primer Tte. de Alcalde, don Teodoro Villaverde Flórez, los días anteriormente indicados.

Folgoso de la Ribera, 5 de julio de 2000.—El Alcalde (ilegible).

6530 313 ptas.

#### CARRACEDELO

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación puntual de la zona de La Pradela y Los Millares, normas subsidiarias de planeamiento municipal del municipio de Carracedelo, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2000, por unanimidad de los once Concejales que lo forman, se expone al público por el plazo de 15 días a los efectos de oír reclamaciones.

Carracedelo, 13 de julio de 2000.—El Alcalde (ilegible).

6531 250 ptas.

#### PUEBLA DE LILLO

Aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 31 de mayo de 2000, la modificación de las Normas Subsidiarias de Urbanismo de Puebla de Lillo, el documento de referencia permanecerá a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de un mes a los efectos previstos en el artículo 142 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León.

Puebla de Lillo, 12 de julio de 2000.—El Alcalde, Pedro Sánchez García.

6533 281 ptas.

#### SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2000, se adoptó acuerdo de imposición y ordenación



de contribuciones especiales por razón de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Santa María del Monte de Cea". El tributo se ordena conforme a los siguientes elementos:

Coste previsto de las obras: 10.000.000 ptas.

Coste del proyecto técnico: 336.134 ptas.

Aportación municipal: 5.336.134 ptas.

A repercutir en contribuciones especiales: 4.802.520 pesetas, equivalente al 90% de la aportación municipal.

Módulo de reparto: Metros lineales de fachada.

N.º de módulos o metros: 1.372 metros.

Coste por metro lineal: 3.500 ptas.

Se aprueba asimismo la relación de contribuyentes con sus cuotas individuales.

El presente acuerdo se somete a información pública por espacio de treinta días, en los cuales los interesados podrán examinarlo y formular las reclamaciones oportunas. De no presentarse éstas, el acuerdo se entenderá definitivo.

Igualmente en dicho periodo podrán los afectados constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de conformidad con lo que establece el artículo 36 de la Ley de Haciendas Locales, Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Santa María del Monte de Cea, 3 de julio de 2000.—El Alcalde, Victorino Vallejo García.

6534

813 ptas.

\* \* \*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de junio de 2000, el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2000, se expone al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones. Si transcurriera dicho plazo sin que se presentaran dichas reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Santa María del Monte de Cea, 3 de julio de 2000.—El Alcalde, Victorino Vallejo García.

6535

375 ptas.

\* \* \*

Formulada y rendida la Cuenta General de esta entidad correspondiente a los ejercicios de 1998 y 1999, con el contenido y estructura señalados en el artículo 190 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho periodo y ocho días más los interesados pueden formular alegaciones, observaciones y reparos a las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María del Monte de Cea, 3 de julio de 2000.—El Alcalde, Victorino Vallejo García.

6536

438 ptas.

---

#### BALBOA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de junio de 2000, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2000, el cual estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados a los que se refiere el artículo 151 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno de la Corporación, que dispondrá de un mes para resolver.

El Presupuesto se considerará aprobado en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 150 y siguientes de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Balboa, 12 de julio de 2000.—El Alcalde, Epifanio Cereales Pérez.

6537

531 ptas.

---

#### TRABADELO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de julio de 2000, aprobó el proyecto técnico redactado por doña María José de Santiago Hernández, de las obras de "Saneamiento en el municipio" obra número 128.

Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Trabadelo, 13 de julio de 2000.—El Alcalde, Ramón Rodríguez Gutiérrez.

6538

281 ptas.

---

#### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se informa que en acuerdo de Comisión de Gobierno, celebrada el día 21 de junio de 2000, se adjudicó el concurso para la contratación de la "Adjudicación contrato de explotación y mantenimiento integral de las piscinas municipales para la temporada de verano 2000", se declaró válida la licitación adjudicándose a don Francisco José Losada Merayo, en representación de Gestión y Explotación Integral, S.L., por importe de veintidós millones ochocientos cincuenta y cinco mil pesetas, I.V.A. incluido (22.855.000 pesetas I.V.A. incluido).

San Andrés del Rabanedo, 17 de julio de 2000.—El Oficial Mayor, José Manuel Martínez Fernández.

6581

1.750 ptas.

---

#### VILLABLINO

Don Eugenio Luis López Durán, en nombre propio, ha solicitado licencia municipal para la actividad de "Casa de turismo rural", que será emplazada en la calle Real, s/n, de Caboalles de Abajo, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 13 de julio de 2000.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

6539

2.125 ptas.

---

#### RIOSECO DE TAPIA

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2000, se aprobó el proyecto técnico de la obra "Finalización polideportivo en Espinosa de la Ribera y mejora del abastecimiento en Tapia de la Ribera", realizado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Daniel González Rojo, por importe

de veinte millones de pesetas (20.000.000 de pesetas), incluida en el Plan Provincial para 2000 con el número 68.

El citado proyecto se expone al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que por los interesados pueda ser examinado y presentar reclamaciones, en su caso. De no presentarse éstas, se considerará definitivamente aprobado.

Rioseco de Tapia, 14 de julio de 2000.—La Alcaldesa, Marfa Trinidad García Arias.

6540

469 ptas.

\*\*\*

El Ayuntamiento de Rioseco de Tapia, anuncia subasta en procedimiento abierto, para la contratación de la obra "Finalización polideportivo en Espinosa de la Ribera y mejora del abastecimiento en Tapia de la Ribera", incluida en el Plan Provincial para 2000, con el número 68.

1.º—Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Rioseco de Tapia.

2.º—Objeto del contrato.

a) Descripción: Finalización polideportivo en Espinosa de la Ribera y mejora del abastecimiento en Tapia de la Ribera.

b) Lugar de ejecución: Espinosa de la Ribera y Tapia de la Ribera.

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses (4).

3.º—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.º—Presupuesto base de licitación.

Importe total: Veinte millones, I.V.A. incluido (20.000.000 de pesetas).

5.º—Garantías.

Provisional: Cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas).

6.º—Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Rioseco de Tapia.

b) Domicilio: Calle El Parque, número 2.

c) Localidad y C.P.: Rioseco de Tapia 24275.

d) Teléfono y fax: 987-59 00 95.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información.

Hasta la fecha de admisión de ofertas. El modelo de solicitud podrá obtenerse en las oficinas municipales, si se desea.

7.º—Requisitos específicos del contratista.

Estar en posesión de la clasificación Grupo "C" o "E" o "G", Subgrupos: Todos. Categoría del contrato "B".

8.º—Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: La presentación de ofertas se podrá realizar dentro de los 26 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. También podrán presentarse por correo, en cuyo caso deberá anunciarse la remisión de la misma por telegrama y, si llegado el plazo de apertura de proposiciones no se hubiese recibido, no será admitida.

b) Documentación a presentar: Ver artículo 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

Ayuntamiento de Rioseco de Tapia.

Calle El Parque, número 2.

24275 Rioseco de Tapia (León).

9.º—Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Rioseco de Tapia.

b) Domicilio: Calle El Parque, número 2.

c) Localidad: Rioseco de Tapia.

d) Fecha: Primer día hábil posterior a aquel de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si dicho día coincidiese en sábado, se prorrogará hasta el lunes siguiente.

e) Hora: 10.00.

10.º—Otras informaciones: Encontrándose el proyecto técnico en fase de exposición al público, esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones al mismo.

11.º—Gastos y tributos.

El contratista queda obligado al pago de los anuncios de licitación, formalización del contrato, indemnizaciones por ocupaciones temporales, permisos y tributos que procedan como consecuencia de las obras.

Rioseco de Tapia, 14 de julio de 2000.—La Alcaldesa, Marfa Trinidad García Arias.

6541

7.875 ptas.

### MANSILLA MAYOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, aplicable a la Administración Local, esta Alcaldía aprobó, por resolución del día 3 de julio de 2000, la Oferta de Empleo Público del año 2000.

Los puestos de trabajo vacantes, objeto de esta Oferta de Empleo se relacionan en el Anexo siguiente.

Mansilla Mayor, 4 de julio de 2000.—El Alcalde (ilegible).

#### ANEXO

##### PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación del puesto de trabajo: Operario de Servicios Múltiples a tiempo parcial. Categoría: Subalterno. Número de vacantes: 1.

6542

438 ptas.

### VEGAQUEMADA

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial de la aprobación del Presupuesto General y único para el ejercicio de 2000, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo inicial se eleva a definitivo y su resumen a nivel de capítulos es como sigue:

#### INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Impuestos directos	7.200.000
Cap. 2. Impuestos indirectos	1.689.488
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	11.675.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	8.800.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	885.000
Cap. 7. Transferencias de capital	6.280.000
<b>Total presupuesto de ingresos</b>	<b>36.529.488</b>

#### GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Gastos de personal	7.586.000
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	6.450.488
Cap. 3. Gastos financieros	10.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	600.000
Cap. 6. Inversiones reales	21.555.000
Cap. 9. Pasivos financieros	328.488
<b>Total presupuesto de gastos</b>	<b>36.529.488</b>

Asimismo han sido aprobados, juntamente con el Presupuesto las bases de ejecución del mismo y la plantilla de personal del Ayuntamiento para el ejercicio de 2000 que es la siguiente:

#### A) Funcionarios de carrera

1.—Secretario-Interventor: Grupo B. Situación: Ocupada en propiedad.

#### B) Personal laboral a tiempo parcial

1.—Una limpiadora. Situación: Ocupada con contrato indefinido.

Contra los anteriores acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo, con los requisitos, formalidades y causas contenidos en los artículos 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vegaquemada, 12 de julio de 2000.—La Alcaldesa, María Isabel Fresno Fresno.

6543

1.219 ptas.

#### OSEJA DE SAJAMBRE

Habiéndose recibido definitivamente las obras denominadas "Consultorio de Pfo de Sajambre", "Rehabilitación de la cubierta de la iglesia de Oseja de Sajambre" y "Ampliación de la calle de La Pandiella, en Oseja", solicitada por el contratista don Juan José Canal Casado la devolución de las fianzas que al efecto tiene constituidas, se hace público, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en la Secretaría municipal, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Oseja de Sajambre, 12 de julio de 2000.—El Alcalde, Virgilio Díaz Vega.

6544

1.625 ptas.

#### ARDÓN

Aprobación inicial de la modificación puntual número 2 a las normas subsidiarias de planeamiento municipal del Ayuntamiento de Ardón.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 6 de julio de 2000, aprobó inicialmente la modificación puntual número 2 a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, relativa a descatalogación como elemento protegido de interés cultural local de la torre de la iglesia de San Cibrián, para su posterior demolición por estado de ruina.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, para que durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y en el Boletín Oficial de Castilla y León, pueda examinarse el expediente en la Secretaría municipal y presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ardón, 11 de julio de 2000.—El Alcalde, Valentín Llamas Llamas.

6545

594 ptas.

#### VILLAMANDOS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1999, aprobó inicialmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales, por beneficio especial, por razón de las obras de "Pavimentación de calles en Villarrabines", obra número 95 del Plan del Fondo de Cooperación Local para 1999.

Expuesto al público por espacio de 30 días y no habiéndose producido reclamaciones, el acuerdo y expediente se eleva a definitivo por haberlo así dispuesto en el acuerdo inicial y conforme a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la citada Ley, los extremos fundamentales de dicho acuerdo son los siguientes:

- El coste previsto de la obra se fija en 4.020.053 pesetas.
- Cantidad que el Ayuntamiento soporta: 2.077.253 pesetas.
- Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 1.213.000 pesetas, equivalente al 58,40 por 100 del coste soportado.
- Módulo de reparto: Los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.
- Metros lineales afectados por las obras: 242,60.

f) Coste del metro lineal: 5.000 pesetas.

g) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable, sin perjuicio del aumento o disminución que proceda con relación al coste definitivo de la obra.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede presentarse recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ejercitar en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

La interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Villamandos, 10 de julio de 2000.—El Alcalde (ilegible).

6546

1.063 ptas.

#### REGUERAS DE ARRIBA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 28 de junio del actual acordó crear e incluir en la plantilla de personal la plaza de Operario de Servicios Múltiples, la cual se cubrirá mediante oposición o concurso oposición, contratándose a la persona seleccionada mediante un contrato laboral indefinido y a tiempo parcial.

Se expone al público este acuerdo por espacio de quince días para la presentación, en su caso, de reclamaciones por los interesados.

Regueras de Arriba, 12 de julio de 2000.—El Alcalde, Miguel Martínez Álvarez.

\* \* \*

#### OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2000 EN EL AYUNTAMIENTO DE REGUERAS DE ARRIBA

Personal laboral

Número de plazas: Una.

Denominación: Operario de Servicios Múltiples.

Régimen de contratación: Contrato laboral indefinido y a tiempo parcial.

Regueras de Arriba, 12 de julio de 2000.—El Alcalde, Miguel Martínez Álvarez.

6547

625 ptas.

#### FABERO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2000, acordó, con el quórum legal, aprobar inicialmente la modificación del reglamento del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio y otros servicios complementarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Haciéndose constar que en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Fabero, 14 de julio de 2000.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

6572

1.063 ptas.

\* \* \*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2000, acordó, con el quórum legal, la modificación de la

Ordenanza fiscal, número 21, reguladora de la tasa por prestación de servicios en la escuela municipal de música y danza de Fabero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de treinta días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados el texto de la Ordenanza y el acuerdo de modificación.

Fabero, 14 de julio de 2000.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

6573 1.000 ptas.

\*\*\*

Mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2000, se aprobó inicialmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de:

—Travesía Río Cúa 2ª fase.

Dicho acuerdo se expone al público por espacio de treinta días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Fabero, 14 de julio de 2000.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

6574 813 ptas.

#### CRÉMENES

Don Fernando Javier González Muñiz ha solicitado licencia municipal para la actividad de casa rural en Lois, que será emplazada en la localidad de Lois, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Crémenes, 14 de julio de 2000.—El Alcalde, Manuel Solís Rodríguez.

6576 2.000 ptas.

#### VALDEFRESNO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Valdefresno en su sesión de fecha 13 de julio de 2000, el proyecto de las obras "Renovación y ampliación de emisario de redes de alcantarillado y depuración en el municipio de Valdefresno", redactado por el técnico don Javier García Anguera, se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones.

Valdefresno, 17 de julio de 2000.—El Alcalde (ilegible).

6577 281 ptas.

#### CARUCEDO

Por doña María Raquel Díaz Saiz, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a "Casa de turismo rural", en Carretera Nacional 536, número 58, Carucedo (León), de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Carucedo, a 17 de julio de 2000.—El/La Alcalde/sa.

6578

1.875 ptas.

#### GRADEFES

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2000, adoptó con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que de hecho y de derecho componen esta Corporación, exigida por el artículo 47.3 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales, según se especifica a continuación:

IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR RAZÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN VALDEALCÓN Y NAVA DE LOS CABALLEROS, OBRA NÚMERO 27 DEL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL PARA 2000

1.º—Imponer contribuciones especiales por razón de la obra de "Pavimentación de calles en Valdealcón y Nava de los Caballeros" incluida en el número 27 del Fondo de Cooperación Local para 2000, cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento de valor de los inmuebles del área afectada.

2.º—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la siguiente forma:

A) Se cifra el coste de la obra en las cantidades que seguidamente se detallan y que constituyen la base imponible.

En relación con la obra de "Pavimentación de calles en la localidad de Valdealcón".

1) Contribuciones especiales de la obra de: "Pavimentación de calles en Valdealcón" (pavimentación de calzada).

Los datos fundamentales del expediente con los siguientes:

- 1.—Coste de la obra: 4.473.322 ptas.
- 2.—Subvención del M.A.P.: 1.789.329 ptas.
- 3.—Subvención de la Excma. Diputación: 447.332 ptas.
- 4.—Aportación del Ayuntamiento: 447.332 ptas.
- 5.—Aportación propietarios beneficiados: 1.789.329 ptas.
- 6.—Módulo de reparto: Por metro lineal de fachada.
- 7.—Metros lineales de fachadas afectados: 660,30.
- 8.—Precio por metro lineal: 2.710 ptas.

2) Contribuciones especiales de la obra de "Pavimentación de calles en Valdealcón" (encintado de aceras y bordillos).

Los datos fundamentales del expediente con los siguientes:

- 1.—Coste de la obra: 906.095 ptas.
- 2.—Subvención del M.A.P.: 362.438 ptas.
- 3.—Subvención de la Excma. Diputación: 90.610 ptas.
- 4.—Aportación del Ayuntamiento: 90.610 ptas.
- 5.—Aportación propietarios beneficiados: 362.438
- 6.—Módulo de reparto: Por metro lineal de fachada.
- 7.—Metros lineales de fachadas afectados: 273,50.
- 8.—Precio por metro lineal: 1.325,18 ptas.

En relación con la obra de pavimentación de calles en la localidad de Nava de los Caballeros.

1) Contribuciones especiales de la obra de: Pavimentación de calles en Nava de los Caballeros" (pavimentación de calzada).

Los datos fundamentales del expediente con los siguientes:

- 1.—Coste de la obra: 6.110.353 ptas.

- 2.-Subvención del M.A.P.: 2.444.141 ptas.
  - 3.-Subvención de la Excma. Diputación: 611.035 ptas.
  - 4.-Aportación del Ayuntamiento: 611.035 ptas.
  - 5.-Aportación propietarios beneficiados: 2.444.142 ptas.
  - 6.-Módulo de reparto: Por metro lineal de fachada.
  - 7.-Metros lineales de fachadas afectados: 832,10.
  - 8.-Precio por metro lineal: 2.937,32 ptas.
- 2) Contribuciones especiales de la obra de "Pavimentación de calles en Nava de los Caballeros" (encintado de aceras y bordillos).  
Los datos fundamentales del expediente con los siguientes:
- 1.-Coste de la obra: 2.510.230 ptas.
  - 2.-Subvención del M.A.P.: 1.004.092 ptas.
  - 3.-Subvención de la Excma. Diputación: 251.023 ptas.
  - 4.-Aportación del Ayuntamiento: 251.023 ptas.
  - 5.-Aportación propietarios beneficiados: 1.004.092 ptas.
  - 6.-Módulo de reparto: Por metro lineal de fachada.
  - 7.-Metros lineales de fachadas afectados.
  - 8.-Precio por metro lineal: 1.325,18 ptas.

B) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en el 80 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento, por aplicación de lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales.

Estas cantidades tienen el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto anteriormente, así como si se produjesen modificaciones en las subvenciones comprometidas, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias, mediante la aplicación del tipo impositivo fijado anteriormente, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

C) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por la obra.

D) Se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales previstas en el artículo 33.2 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

E) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

3.º-Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo, el expediente y la relación de propietarios afectados en el tablón de edictos municipal y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; así mismo, durante este periodo expositivo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

4.º-Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido, y en su defecto mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales dicho acuerdo provisional queda expuesto al público en el tablón de edictos municipal y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante treinta días contados a partir de su aparición en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse estas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Durante este periodo los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras señaladas podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes de conformidad con lo dispuesto con el artículo 36 y 37 de la Ley 39/1988.

Gradefes, 17 de julio de 2000.-El Alcalde, P.D., Eloy Díez Fernández.

6579

3.813 ptas.

## SAHAGÚN

Por la Junta Vecinal de Galleguillos de Campos se inicia expediente de licencia de obra, actividad y apertura de área recreativa construida por la Confederación Hidrográfica del Duero, conforme proyecto de obras complementarias de aportación de recursos a la cuenca del río Carrión, sita en la zona de recreo de Galleguillos de Campos, según proyecto de legalización redactado por Ingeniería, Servicios Angel Mancebo, S.L.

Al ubicarse la construcción en suelo no urbanizable se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo-25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por la obra de referencia, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento y en el periodo de quince días.

Sahagún, 10 de julio de 2000.-El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

6439

500 ptas.

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS OMAÑA-LUNA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, R.B.R.L. y 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, R.H.L., y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión de 26 de mayo de 2000, del Consejo de la Mancomunidad al Presupuesto General para el ejercicio 2000, al no haberse presentado contra el mismo reclamaciones en el plazo de exposición pública, se ha decretado por el señor Presidente la publicación del Presupuesto General 2000, a nivel de capítulos y su relación es como sigue:

## INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
3.-Tasas y otros ingresos	15.755.960
4.-Transferencias corrientes	1.000
5.-Ingresos patrimoniales	50.000
7.-Transferencias de capital	16.031.394
8.-Activos financieros	1.000
9.-Pasivos financieros	2.000
<b>Total</b>	<b>31.841.354</b>

## GASTOS

	<i>Pesetas</i>
1.-Gastos de personal	7.816.354
2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	5.900.000
3.-Gastos financieros	25.000
6.-Inversiones reales	18.100.000
<b>Total</b>	<b>31.841.354</b>

Asimismo, las bases de ejecución del presupuesto, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, han sido aprobadas junto con el Presupuesto General.

A.-Personal laboral:

2 Operarios (1 por 3 meses).

2 Conductores (1 por 3 meses).

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, R.H.L., en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Los Barrios de Luna, 7 de julio de 2000.-El Presidente, Jesús Darío Suárez González.

6368

4.750 ptas.

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA BAÑEZA

No habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2000, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 136, de 13 de junio de

2000, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Mancomunidad para el año 2000, resumido a nivel de capítulos, tal y como se detalla:

## INGRESOS

Pesetas

3.-Tasas y otros ingresos	36.130.800
4.-Transferencias corrientes	32.706.188
<b>Total</b>	<b>68.836.988</b>

## GASTOS

Pesetas

1.-Gastos de personal	3.110.000
2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	64.692.220
6.-Inversiones reales	1.034.768
<b>Total</b>	<b>68.836.988</b>

A la vez se publica la plantilla de personal de esta Mancomunidad, de conformidad con el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril y que es la siguiente:

## A) Personal funcionario.

1 Secretario/Interventor (Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

Grupo: A/B indistintamente.

Situación actual: Pendiente de exención.

## B) Personal laboral.

1 Peón-guarda vertedero Mancomunidad.

Situación: Personal laboral eventual.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal correspondiente de la comunidad autónoma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, pudiendo interponer otro recurso que se estime conveniente.

Villamontán de la Valduerna, 4 de julio de 2000.-El Presidente, Jerónimo Alonso García.

6323

4.625 ptas.

## Juntas Vecinales

### VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA

En sesión de esta Junta Vecinal de Villamontán de la Valduerna, de fecha 16 de junio de 2000, se aprobó el pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de pastos en terrenos comunales pertenecientes a esta Junta Vecinal.

Se abre un periodo de veintiséis días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para la presentación de ofertas.

El expediente y las bases de la convocatoria están a disposición de los interesados en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados.

Villamontán de la Valduerna, 12 de julio de 2000.-El Presidente de la Junta Vecinal, Marcelo Callejo Álvarez.

6492

2.125 ptas.

\* \* \*

En sesión de esta Junta Vecinal de Villamontán de la Valduerna, de fecha 16 de junio de 2000, se aprobó la enajenación del aprovechamiento forestal de un lote de chopos, alisos, sauceras y otras especies en el paraje El Soto.

Las condiciones básicas que regirán la subasta son las siguientes:

1.-Objeto de la subasta: Enajenación de un lote de chopos, alisos, sauceras y otras especies sitos en el paraje El Soto.

2.-Determinación del aprovechamiento.

Especie: Chopos, alisos, sauceras y otras especies.

Tasación y base de oferta: 7.500.000 pesetas, mejorables al alza.

3.-Modalidad de la enajenación: En pie a riesgo y ventura.

4.-Duración del contrato: El plazo máximo de ejecución será de 6 meses a partir del día siguiente a la adjudicación definitiva.

5.-Forma de pago: El 100% del importe de la adjudicación definitiva previo a la corta del mismo.

6.-El adjudicatario, al quedarse con la subasta, depositará el 15% del valor total de la misma.

7.-Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán presentar sus proposiciones en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal de Villamontán de la Valduerna, hasta las 14.00 horas, transcurridos 26 días contados a partir del día siguiente del anuncio de la subasta en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

8.-Presentación de ofertas.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente. El sobre número 1 contendrá la documentación que se exige para tomar parte en la subasta, aparte de la proposición económica:

a) Acreditación de personalidad del ofertante y de la acreditación de la suficiencia legal para actuar en representación, si el ofertante es persona jurídica.

b) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Documentación acreditativa de la clasificación empresarial (DOCE) según Orden de 28 de marzo de 1981 (BOE 8-4-81), que lo implanta en los sectores de "Explotaciones forestales" y "Aserradero de madera".

El sobre número 2 contendrá la oferta económica.

8.-Apertura de proposiciones: Se celebrará en acto público el primer viernes hábil, después de cumplirse los 26 días hábiles siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a las 12 de la mañana, en el Salón de Sesiones. La mesa estará integrada por:

Presidencia: El Presidente de la Junta Vecinal.

Vocales: Los de la Junta Vecinal.

Secretario: El de la Junta Vecinal.

9.-Serán por cuenta del adjudicatario los gastos derivados de las publicaciones de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de los tributos locales, estatales y regionales nacidos de esta adjudicación y de su aprovechamiento forestal.

10.-Apertura de proposiciones: Las proposiciones se presentarán con sujeción al siguiente modelo:

#### Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, domiciliado en..... provincia de ..... con DNI..... expedido en ..... con fecha..... actuando en nombre propio o en nombre y representación de....., lo cual acredita con....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número..... de fecha..... para la enajenación de madera sita en el término municipal de Villamontán de la Valduerna, conoce y acepta el pliego de condiciones y ofrece la cantidad de .... (en letra y número) pesetas.

En....., a..... de..... de.....

Villamontán de la Valduerna, 12 de julio de 2000.—El Presidente de la Junta Vecinal, Marcelo Callejo Álvarez.

6493

9.375 ptas.

#### MANSILLA MAYOR

Aprobado provisionalmente por la Junta Vecinal de Mansilla Mayor, el Presupuesto de esta entidad para 2000, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2000, queda expuesto al público durante quince días, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 150.1 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril.

Transcurrido el plazo de exposición sin que se presenten reclamaciones, se consideraría definitivamente aprobado.

Mansilla Mayor, 22 de junio de 2000.—El Presidente (ilegible).

6186

375 ptas.

#### TORNEROS DE JAMUZ

Aprobados por Concejo, de fecha 4 de junio de 2000, se exponen al público a efectos de reclamaciones y por espacio de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el proyecto técnico denominado "Reposición de pavimento en Torneros de Jamuz", por importe de 29.443.934 pesetas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, mediante procedimiento restringido, del citado proyecto. Ambos documentos se considerarán aprobados definitivamente si no recaen reclamaciones. Los trámites de licitación, caso de haberlas, se aplazarán hasta su resolución.

Torneros de Jamuz, 26 de junio de 2000.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

6051

469 ptas.

#### SAN PEDRO BERCIANOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica la modificación del artículo 23 de la Ordenanza fiscal reguladora del servicio de abastecimiento domiciliario de agua en la localidad de San Pedro Bercianos, adoptado definitivamente con esta fecha a los efectos del artículo 17.3 de la Ley 39/88, por no presentarse reclamaciones contra el acuerdo provisional de fecha 1 de mayo de 2000, en el periodo de exposición pública, y cuyo texto íntegro es como sigue:

Artículo 23.—Tipo de gravamen.—El tipo de gravamen se ajustará a la siguiente escala de precios:

1.—Enganche a la red de suministro de agua potable: 35.000 pesetas.

2.—Enganche a la red de alcantarillado: 35.000 pesetas.

3.—Consumo mínimo de agua de 15 m<sup>3</sup> al trimestre: 800 pesetas.

4.—Consumo de agua de 16 m<sup>3</sup> en adelante: 35 pesetas m<sup>3</sup>.

5.—Tasa de alcantarillado, por enganche al trimestre: 100 pesetas.

Contra la aprobación definitiva, según dispone el artículo 19.1 de la Ley 39/88, R.H.L., cabe interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

San Pedro Bercianos, 27 de junio de 2000.—El Alcalde Pedáneo, Hilario Cantón Fernández.

6321

2.875 ptas.

#### LORENZANA

Aprobado por la Junta Vecinal, en sesión ordinaria de fecha 7 de julio de 2000, el pliego de condiciones económicas y administrativas por las que ha de regirse la subasta pública para el aprovechamiento de 106 Has. del Monte de Lorenzana.

Contenido básico del pliego que regirá la subasta que se anuncia:

1. Objeto: Adjudicación del aprovechamiento del Monte de Lorenzana.

2. Tipo de aprovechamiento: Cultivo de cereales.

3. Tipo de licitación: Cuota anual de 318.000 pesetas, mejorable.

4. Forma de adjudicación: Subasta pública libre.

5. Derecho preferente, para los vecinos de la localidad.

6. Capacidad y representación de los licitadores.

7. Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán presentar sus proposiciones en el domicilio del señor Presidente de la Junta Vecinal de Lorenzana, sita en la calle La Fuente, 2, de dicha localidad, durante el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al anuncio de la subasta en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

8. Presentación de ofertas:

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido, nombre del licitador y su NIF. El sobre número 1 contendrá la documentación que se exige para formar parte en la subasta:

a) Acreditación de la personalidad del licitador y la acreditación de su suficiencia legal para actuar en representación, si el licitador es persona jurídica.

b) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 20 de la Ley 13/85, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

El sobre número 2 contendrá la oferta económica.

9. Apertura de proposiciones: se celebrará en acto público el primer sábado hábil, después de cumplirse los 15 días naturales siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a las 21 horas, en la Casa del Pueblo de Lorenzana, bajo la Presidencia del señor Presidente de la Junta Vecinal.

10. Serán por cuenta del adjudicatario los gastos derivados de las publicaciones de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

11. Derecho preferente, a favor de los vecinos de la localidad, en igualdad de cuantía.

12. Modelo de proposición:

Don ....., mayor de edad, domiciliado en ....., provincia de ....., con DNI número ....., expedido en ....., con fecha ....., actuando en nombre propio o en representación de ....., lo cual acredita con ....., en relación a la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número ..... de fecha ....., para el aprovechamiento de Has. del monte de Lorenzana, acepta el pliego de condiciones por el que se rige la subasta y el aprovechamiento y ofrece la cantidad de ..... (en letra y número) pesetas.

En ..... a ..... de ..... de 2000.

Firma.

Lorenzana, 20 de julio de 2000.—El Presidente (ilegible).

6718

5.125 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NÚMERO UNO DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 1 0100258/2000.

Procedimiento: Cognición 236/1999.

Sobre cognición.

De D/ña. Eliseo Miguélez Santos.

Procurador/a Sr/a. Lourdes Crespo Toral.

Contra D/ña. Margarita Otero Palacios.

Procurador/a Sr/a.

#### Edicto

##### Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En León, a 21 de marzo de 2000.

El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, ha visto los precedentes autos de juicio de cognición seguidos con el número 236/99, a instancia de don Eliseo Miguélez Santos, con representación procesal de la Procuradora señora Crespo Toral y bajo la dirección del Letrado señor López-Contreras Martínez, como demandante, contra doña Margarita Otero Palacios en situación de rebeldía procesal, como parte demandada, y sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la parte actora contra la parte demandada, y en su consecuencia, debo condenar y condeno a doña Margarita Otero Palacios, a pagar a don Eliseo Miguélez Santos, la suma de ciento noventa y siete mil novecientos noventa y cuatro (197.994 pesetas), y el interés legal de esta suma desde la presentación de la demanda hasta la sentencia, e incrementado en dos puntos, desde esta sentencia hasta el completo pago, y todo ello con expresa condena en costas de la demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días ante este Juzgado por medio de escrito con firma de Letrado en el que se exponen las causas y motivos de impugnación, alegando, en su caso, los preceptos procesales y constitucionales infringidos y causantes de indefensión.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Margarita Otero Palacios, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, 10 de mayo de 2000.—El Secretario (ilegible).

6187

6.125 ptas.

#### NÚMERO SIETE DE LEÓN

NIG: 24089 1 0700084/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 25/2000.

Sobre otras materias.

De D/ña. Feiraco Sociedad Cooperativa Limitada.

Procurador/a Sr/a. Luis María Alonso Llamazares.

Contra Distribuciones J.J. Lorenzana, S.L.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

#### Edicto

##### Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 215/2000.

En León, a 21 de junio de 2000.

La Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 25/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Feiraco Sociedad Cooperativa Limitada representado por el Procurador don Luis María Alonso Llamazares y bajo la dirección del Letrado don Juan Pedro Alonso Llamazares y de otra como demandado Distribuciones J.J. Lorenzana, S.L., que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución desahucada contra Distribuciones J.J. Lorenzana, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe íntegro pago a Feiraco Sociedad Cooperativa Limitada de la cantidad de un millón ochocientos setenta y tres mil cuatrocientas ocho (1.873.408) pesetas de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Distribuciones J.J. Lorenzana, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, 28 de junio de 2000.—El Secretario (ilegible).

6190

5.750 ptas.

#### NÚMERO OCHO DE LEÓN

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de desahucio seguidos en este Juzgado, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a 14 de diciembre de 1999. Carlos Miguélez del Rfo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de desahucio número 438/99, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Aurea Sainz Ruiz, con Procuradora Lourdes Crespo Toral y de otra como demandado don Marcelino Suárez Díez, sobre desahucio.

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Aurea Sainz Ruiz, frente a Marcelino Suárez Díez, y declaro haber lugar al desahucio del demandado por falta de pago de las rentas pactadas, y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de vivienda suscrito por las partes el 1 de junio de 1980, que tuvo por objeto la vivienda sita en el número 8, bajo izquierda, de la calle Bermudo II, de esta ciudad. Con imposición de costas al demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de tres días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 14 de junio de 2000.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

5679

3.375 ptas.